

Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2019

000498

Expediente Nº 14.316/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.316/19, en el recayera la Resolución FI Nº 452-D-2019, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, para la asignatura "Máquinas Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo se encuentra contemplado en el Convenio Programa ME Nº 342/14, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, para la implementación de Ingeniería Electromecánica, aprobado por Resolución R Nº 758-14, vacante y desocupado, desde la extinción de la designación del Ing. Miguel Sebastián DOLZ, quien lo ocupara interinamente.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes al cargo, de los cuales sólo tres (3) se presentaron a las instancias de Entrevista y Clase Oral Pública.

Que mediante Resolución FI Nº 535-D-2019 se acepta la renuncia a la Comisión Asesora, presentada por el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, y se procede a su sustitución por desplazamiento de los restantes integrantes.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA LF_ (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA c-mail: unsaing@unsa.edu.ar

000498

Expediente Nº 14.316/19

Mérito integrado por los tres (3) participantes y aconsejando la designación del Ing. Daniel Jesús WIERNA, en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta que plasma el Dictamen sólo se notificó un participante.

Que el tercer párrafo del artículo 20 del Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019, establece que "la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo", por lo que debe tenerse por notificados a los restantes aspirantes.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el artículo 6º del Convenio Colectivo Para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

n 00498

Expediente Nº 14.316/19

el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 274/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución Fl Nº 452-D-2019.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Daniel Jesús WIERNA (D.N.I. Nº 29.737.424) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Simple, para la asignatura "Máquinas Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa ME Nº 342/14, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución R Nº 758-14, que fuera interinamente ocupado



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

000498

Expediente Nº 14.316/19

por el Ing. Miguel Sebastián DOLZ, hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Ing. Daniel Jesús WIERNA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Daniel Jesús WIERNA, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar — con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y en el inciso a) del artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones —en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar al Ing. Daniel Jesús WIERNA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.316/19

REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Daniel Jesús WIERNA y a los restantes participantes en el Llamado; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI * 0 0 4 9 8 -CD- 2 0

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. HECTOR RAU CASADO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA